

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. **017**

24210

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **RESOLUCIÓN 2249 DE 2015 - SE POSIBILITA LA APLICACIÓN ARMÓNICA DE LAS DECISIONES 486 Y 516 DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Fecha: **Bogotá D.C. 13 JUL. 2015**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Salud y Protección Social expedieron la Resolución 2249 del 1° de julio de 2015, mediante la cual se posibilita la aplicación armónica de los artículos 158 de la Decisión 486 y 7.1.d de la Decisión 516 de la Comunidad Andina.

En ese sentido y con el fin de permitir la aplicación armónica de tales artículos, en el caso de las importaciones de perfumes se requerirá el nombre o razón social, así como la dirección del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.

La Resolución 2249 de 2015 empezó a regir a partir del 2° de julio de 2015, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 49.561.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Dorys González C.

Revisó: Myriam Tibavisky

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-015 V4